

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- **075482** - MEVIL

Villavicencio, 05 de septiembre de 2023

Señor Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO PINZÓN POVEDA
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 112288 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2023	Hasta	31/08/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-056942-MEVIL del 30/06/2023, la señora Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente JOSE MUEL SANCHEZ SUAREZ, quien desempeñas las funciones desde entonces.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TVEC:**
 - Informe de supervisión periodo de fecha 01/07/2023 hasta 31/07/2023 radicado mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-065658-MEVIL de fecha 02/08/2023.

Información del contrato u orden de compra

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Contrato No. / Orden de compra No.	112288																													
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE																													
Contratista	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS																													
Representante legal	FRANCISO JAVIER QUIROGA ALBA																													
Valor inicial del contrato u orden de compra	<p>CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$437.094.401,00).</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align:center;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UNIDAD</th> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>REC</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEVIL</td> <td rowspan="3">A-02-02-02-007-001</td> <td rowspan="3">SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</td> <td rowspan="3">GLOBAL</td> <td>10</td> <td>\$191.160.656,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DEMET</td> <td>10</td> <td>\$218.721.641,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DEVAU</td> <td>10</td> <td>\$27.212.104,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$437.094.401,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	TOTAL	1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$191.160.656,00	2	DEMET	10	\$218.721.641,00	3	DEVAU	10	\$27.212.104,00	TOTAL						\$437.094.401,00
ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	TOTAL																								
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$191.160.656,00																								
2	DEMET				10	\$218.721.641,00																								
3	DEVAU				10	\$27.212.104,00																								
TOTAL						\$437.094.401,00																								
Valor adiciones del contrato	No se han realizado adiciones																													
Valor total del contrato	<p>CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$437.094.401,00).</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align:center;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UNIDAD</th> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>REC</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEVIL</td> <td rowspan="3">A-02-02-02-007-001</td> <td rowspan="3">SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</td> <td rowspan="3">GLOBAL</td> <td>10</td> <td>\$191.160.656,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DEMET</td> <td>10</td> <td>\$218.721.641,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DEVAU</td> <td>10</td> <td>\$27.212.104,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$437.094.401,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	TOTAL	1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$191.160.656,00	2	DEMET	10	\$218.721.641,00	3	DEVAU	10	\$27.212.104,00	TOTAL						\$437.094.401,00
ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	TOTAL																								
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$191.160.656,00																								
2	DEMET				10	\$218.721.641,00																								
3	DEVAU				10	\$27.212.104,00																								
TOTAL						\$437.094.401,00																								
Plazo de ejecución inicial	Del 01 de Julio al 15 de Noviembre de 2023																													
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 Julio de 2023																													
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 Noviembre de 2023																													
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	-																													
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	-																													

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Adiciones	-	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante este mes se generó la expedición de 18 pólizas SOAT, por parte de la *Compañía de seguros LA PREVISORA S.A*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 Numeral 10.26: Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen	SI	certificado de pago de parafiscales de fecha 05/08/2023
Cláusula 9 Facturación y pago: El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas. <i>La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.</i> Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.	SI	Las facturas emitidas por el contratista, se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción anexa al presente informe.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO:	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Si	Los SOAT entregados por el contratista cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Especificaciones técnicas de SOAT "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de SOAT"</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>Cláusula 10 Numeral 10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>al que se ajustan a la normatividad legal vigente. Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>N/A</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>N/A</p> <p>Si</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con los plazos del Acuerdo Marco de Precios</p> <p>El contratista cumplió a cabalidad con los plazos de entrega de las pólizas.</p> <p>El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de las pólizas las cuales se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción.</p> <p>El contratista entregó las pólizas requeridas por la entidad.</p> <p>El contratista cumplió con el objeto del acuerdo marco de precios, sin generar costos adicionales para la entidad.</p> <p>El contratista cumple a cabalidad atendiendo oportunamente los requerimientos de la entidad.</p> <p>El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios y presentación de la cotización correspondiente</p> <p>El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios, entregando las pólizas con la información respectiva de los vehículos a los cuales se les adquirió la póliza.</p> <p>No se ha solicitado reexpedición de pólizas durante el periodo informado.</p> <p>El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.</p> <p>El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.</p> <p>El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.</p> <p>El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.</p> <p>Durante el periodo informando no se han presentado novedades al respecto.</p> <p>El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.</p>

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cláusula 10 Numeral 10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Si

El contratista cumplió a cabalidad radicando las facturas correspondientes a las pólizas entregadas durante el periodo informado.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En atención a la expedición de las pólizas que iniciaron vigencia en el mes de julio y agosto, su posterior facturación por parte de la aseguradora, se logra evidenciar que unas de estas fueron facturadas por un valor diferente a lo contratado, lo anterior Teniendo en cuante que fueron beneficiarias de la entrada en vigencia de la Ley 2161 de 2021 "por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones".

Frente a lo anterior, se realizó solicitud por parte del suscrito a la aseguradora mediante comunicado oficial No. GS-2022-069503-AREAD-ARLOG 29.25 del 05/09/2022 solicitando aclaración del descuento 10% ley 2061 de 2021.

Como constancia se anexan los comunicados oficiales relacionados anteriormente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (65) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 9 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$191.160.656,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 25.364.207,00	13%
Valor total facturado	\$ 25.364.207,00	6%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 13.152.656,00	7%
Valor pagado	\$12.211.551,00	6%
Valor pendiente de entregas	\$ 165.796.449,00	94%

Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado Metropolitana de Policía Villavicencio, no a la totalidad del presupuesto de la orden de compra, la cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$12.211.551,00	01/07/2023 al 31/07/2023	\$12.211.551,00	70SO-143814 70SO-143813 70SO-143759 70SO-143763 70SO-143760 70SO-143815 70SO-143754 70SO-143720 70SO-143806 70SO-143748 70SO-143809 70SO-143752 70SO-143810 70SO-143785 70SO-143744 70SO-143767	Pendiente	Pendiente	Pendiente
2	\$ 13.152.656	01/08/2023 al 31/08/2023	\$ 13.152.656	70SO-148579 70SO-148572 70SO-148568 70SO-148569 70SO-148576 70SO-148574 70SO-148578 70SO-148580 70SO-148575	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

				70SO-148573			
				70SO-148581			
				70SO-148577			
				70SO-148582			
				70SO-148584			
				70SO-148583			
				70SO-148585			
				70SO-148585			
				70SO-148571			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica entrada de bienes, se realiza el registro de las pólizas en el aplicativo correspondiente

5. RECOMENDACIONES

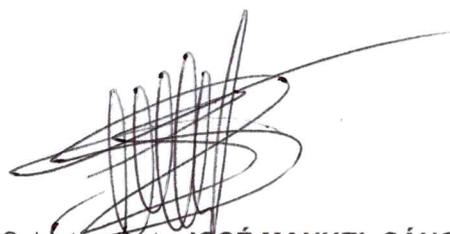
- El proceso se desarrolla de manera adecuada, no obstante, el contratista no envía la relación de facturas ni la facturación a tiempo, por lo que se recomienda a la firma contratista dar mayor celeridad a los trámites de facturación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SUÁREZ**
 Supervisor Orden de Compra. 112288
 Correo electrónico: jose.sanchez1950@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3504261939.

Carrera 21 sur via kirpas camino ganadero
 Telefono 3202709831
Mevil.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co